

	Sistema de Gestión de Calidad	
	Informe Individual	
	Versión: 00	Código: R7PO2

U.P.P. 040 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la Unidad Programática Presupuestaria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, que en lo subsecuente se le denominará Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados y recomendaciones derivadas de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, mismo que fue aprobado en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 287 publicado con fecha 31 de enero de 2023.**

Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Quinto punto del **Acuerdo Legislativo número 327 de fecha 2 de marzo de 2023**, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número **SSP/DGATJ/DAT/MDSP/1407-A/23**, en el cual se instruye a esta Auditoría Superior de Michoacán a realizar el análisis de resultados, evaluación de desempeño y la eficacia y eficiencia de los programas y ejecutados, así como la aplicación de los recursos ministrados.

OBJETIVO

Revisar de forma independiente, objetiva y confiable que las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones de la Entidad fiscalizada, operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

ALCANCE

Universo a Fiscalizar	1,061,611,910	Pesos
Muestra Auditada	1,061,611,910	Pesos
Representatividad de la muestra	100	Por ciento

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado".

	Sistema de Gestión de Calidad	
	Informe Individual	
	Versión: 00	Código: R7PO2

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Seguimiento al punto Quinto del Acuerdo Legislativo número 327 de fecha 2 de marzo de 2023, donde se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, a realizar el análisis de resultados, evaluación de desempeño y la eficacia y eficiencia de los programas ejecutados, así como la aplicación de los recursos ministrados.
2. Evaluación del Sistema de Control Interno.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el presupuesto de egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, se encuentra implícita en la información financiera del Sector Paraestatal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos del artículo 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Recomendaciones a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 6 de diciembre de 2023, formalizados en Acta Circunstanciada de fecha 15 de enero del 2023, en la que se hizo constar la entrega del oficio número DG/0013/2024 de la misma fecha, en los que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados y recomendaciones contenidas en el presente Informe Individual de Auditoría, se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado".

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 3 de 19

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1.- Recomendación número 01.

Del seguimiento al Acuerdo Legislativo 327 de fecha 2 de marzo de 2023 en donde se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, a realizar el análisis de resultados, evaluación de desempeño y la eficacia y eficiencia de los programas ejecutados, así como la aplicación de los recursos ministrados. Se conoció que la Entidad Fiscalizada debió realizar mejoras y seguir lo establecido en la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Mediante oficio número ASM/649/2023 se solicitó la Matriz de Indicadores para Resultados, elaborada conforme a la Metodología del Marco Lógico; a través de el oficio número DC/030/2023 de fecha 30 de mayo 2023, proporcionaron documentación al respecto de cuyo análisis se advierte que no siguieron lo establecido en la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como se muestra y describe a continuación:

1.- El esquemas de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas: “*Programa de Atención a personas con Discapacidad*”, “*Servicios de Asistencia Social Integral*”, “*Bienestar Social y Familiar en Nutrición y Servicios Asistenciales*”, “*FAM Asistencia Social*”, no señalan la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027.

2.- No presentaron el Árbol del Problema y un Árbol de Objetivo por Programa Presupuestario.

3.- La problemática central, establecida en el documento denominado Árbol del Problema “*Los niños, Niñas, adolescentes, adultos mayores y sus familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad*”, no delimita la población o área de enfoque, ni señala una línea base que identifique la magnitud del problema, no se menciona una referencia cuantitativa que permita un verificación empírica.

4.- El objetivo se define a partir del problema central identificado anteriormente, como menciona la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y al tener deficiencia en el planteamiento, el Árbol de Objetivo no se planteó de manera adecuada.

“Este documento forma parte de un expediente considerado reservado”.

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 4 de 19

5.- Con respecto a la descripción a nivel de Fin; en los 4 cuatro Programas Presupuestarios se sugiere que se establezca la población objetivo y el área de enfoque de acuerdo a la Guía para el Diseño de Matriz de Indicadores para Resultados en la cual menciona no utilizar términos genéricos y en el programa, *Servicios de Asistencia Social Integral* se sugiere aplicar la sintaxis recomendada en la redacción.

6.- A nivel Propósito; No sigue la sintaxis recomendada en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, ya que menciona *"evitar las definiciones ambiguas de la población beneficiaria... se sugiere delimitar de la manera más breve sin dejar fuera las características específicas de quien recibirá el bien o servicio"*.

PROGRAMAS DIF 2022		PROPÓSITO	RECOMENDACIÓN
1	PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y sus familias en estado vulnerable en el Estado de Michoacán cuentan con suficiente asistencia social.	No sigue la sintaxis recomendada en la Guía ya que menciona " evitar las definiciones ambiguas de la población beneficiaria" se sugiere delimitar de la manera más breve sin dejar fuera las características específicas de quien recibirá el bien o servicio".
2	SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL	Las niñas, niños y adolescentes migrantes en el Estado de Michoacán cuentan con suficiente asistencia social.	
3	BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAR EN NUTRICIÓN Y SERVICIOS ASISTENCIALES	Las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y sus familias en estado vulnerable cuentan con suficiente asistencia social.	
4	FAM ASISTENCIA SOCIAL	Las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y sus familias en estado vulnerable cuentan con suficiente asistencia social.	

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Entidad Fiscalizada.

7.- Con respecto a nivel Componente; de los 4 Programas Presupuestarios se redactan 10 componentes los cuales tienen deficiencias ya que en su mayoría mencionan varios componentes en uno solo contraviniendo a lo recomendado en la Guía para el Diseño de Matriz de Indicadores para Resultados así como se consideran insuficientes para lograr el propósito.

8.- A nivel de actividades: de los cuatro Programas Presupuestarios se tienen 43 Actividades, Programa de *"Atención a Personas con Discapacidad"* solo se cuenta con una actividad la cual no sigue la sintaxis recomendada en la Guía para el Diseño de Matriz de Indicadores para Resultados; del programa *"Servicios de Asistencia Social Integral"* cuenta con 3 actividades las cuales no siguen la sintaxis recomendada; programa *"Bienestar Social y Familiar en Nutrición y Servicios Asistenciales"* cuenta con 11 actividades de las cuales repite 5 actividades y en 3 no se sigue la sintaxis recomendada; del programa *"FAM Asistencia Social"* se cuenta con 20 actividades de las cuales 18 no se redactaron de acuerdo a la sintaxis recomendada, son repetitivas así como se muestra en el análisis dichas actividades en su mayoría no se redactaron

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 5 de 19

siguiendo las recomendaciones que marca la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores, así como son deficientes e insuficientes para cumplir con el Componente y así mismo con el Fin.

PROGRAMAS DIF 2022		COMPONENTE	ACTIVIDAD	ANÁLISIS
1	PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 Asistencia Social, protección, apoyos y servicios para la prevención y atención a personas en estado vulnerable y con discapacidad que favorezcan la igualdad de oportunidades, su inclusión y goce pleno de sus derechos, brindados.	1 Prestar Servicios de prevención, rehabilitación e integración social a personas con discapacidad temporal y permanente, para la promoción de su integración y desarrollo humano individual, familiar y colectivo.	No sigue la sintaxis "sustantivo derivado de un verbo y su complemento"
2	SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL	1 Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de Intervención relativas a la Niñez Migrante, entregados.	Adquirir productos de primera necesidad para brindar condiciones necesarias para que las Personas Migrantes satisfagan sus necesidades básicas	No sigue la sintaxis "sustantivo derivado de un verbo y su complemento"
			Realizar los gastos de operación para el fortalecimiento en general de la operación del Centro de Asistencia Social para la atención y cuidados de las Personas Migrantes.	No sigue la sintaxis "sustantivo derivado de un verbo y su complemento"
			Llevar a cabo acciones de infraestructura y/o fortalecimiento de la misma en los Centros y/o Establecimientos Asistenciales	No sigue la sintaxis "sustantivo derivado de un verbo y su complemento"
3	BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAR EN NUTRICIÓN Y SERVICIOS ASISTENCIALES	5	4 Dar cumplimiento a los acuerdos, laudos o ejecutorias emitidas por los tribunales jurisdiccionales competentes.	Se recomienda definir una actividad compartida, la cual se registrará relacionada con el primer componente
			4 Dar cumplimiento a los acuerdos, laudos o ejecutorias emitidas por los tribunales jurisdiccionales competentes.	
			Realizar el pago de sueldos del personal eventual y sindicalizado.	se recomienda definir una actividad compartida, la cual se registrará relacionada con el primer, no sigue la sintaxis recomendada "sustantivo derivado de un verbo y su complemento"
			2 Realizar el pago de sueldos del personal eventual y sindicalizado.	se recomienda definir una actividad compartida, la cual se registrará relacionada con el primer, no sigue la sintaxis recomendada "sustantivo derivado de un verbo y su complemento"
		Servicios administrativos del Sistema DIF garantizados.	4 Dar cumplimiento a los acuerdos, laudos o ejecutorias emitidas por los tribunales jurisdiccionales competentes.	No sigue la sintaxis "sustantivo derivado de un verbo y su complemento"

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado".

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 6 de 19

			<p>Apoyos alimentarios, orientación y educación alimentaria para promover una alimentación saludable en la población sujeta a asistencia social alimentaria, así como apoyos alimentarios a personas en situación de emergencia y desastres, entregados.</p>	1	Realizar el pago a proveedores y prestadores de servicios.	No sigue la sintaxis "sustantivo derivado de un verbo y su complemento"
			<p>Generar acciones de prevención en los sectores público, social y privado, a favor de la atención y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes implementadas y difundidas.</p>	2	<p>Servicios de protección integral de niñas, niños y adolescentes de acuerdo a los ordenamientos legales, de atención de casos en que se vean violentados sus derechos, ejerciendo las acciones legales correspondientes, así como la supervisión de centros de asistencia social, otorgados.</p> <p>Atención a niñas, niños y adolescentes para garantizar su derecho de vivir en familia en forma permanente mediante la adopción o reunificación familiar.</p>	<p>No sigue la sintaxis "sustantivo derivado de un verbo y su complemento"</p> <p>Correcta</p>
			<p>Asistencia Social, protección, apoyos y servicios para la prevención y atención a personas en estado vulnerable y con discapacidad que favorezcan la igualdad de oportunidades, su inclusión y goce pleno de sus derechos, brindados.</p>	1	Realizar el pago a proveedores y prestadores de servicios.	se recomienda definir una actividad compartida, la cual se registrará relacionada con el primer, no sigue la sintaxis recomendada "sustantivo derivado de un verbo y su complemento"
			<p>Servicios administrativos del Sistema DIF garantizados.</p>	1	Realizar el pago a proveedores y prestadores de servicios.	se recomienda definir una actividad compartida, la cual se registrará relacionada con el primer, no sigue la sintaxis recomendada "sustantivo derivado de un verbo y su complemento"
4	FAM ASISTENCIA SOCIAL	3	<p>Apoyos alimentarios, orientación y educación alimentaria para promover una alimentación saludable en la población sujeta a asistencia social alimentaria, así como apoyos alimentarios a personas en situación de emergencia y desastres, entregados.</p>	7	<p>Fortalecer la dieta y consumo de alimentos nutritivos e inócuos de niñas y niños en edad preescolar y primaria que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional.</p> <p>Entrega de dotaciones a mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, a lactantes entre 6 y 23 meses, a infantes de 2 a 5 años 11 meses, a personas con discapacidad y adultos mayores.</p> <p>Entrega de dotaciones a mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, a lactantes entre 6 y 23 meses, a infantes de 2 a 5 años 11 meses, a personas con discapacidad</p> <p>Entrega de apoyos alimentarios a sujetos vulnerables en comedores comunitarios</p> <p>Entrega de dotaciones a mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, a lactantes entre 6 y 23 meses, a infantes de 2 a 5 años 11 meses, a</p>	<p>No sigue la sintaxis "sustantivo derivado de un verbo y su complemento"</p> <p>No sigue la sintaxis "sustantivo derivado de un verbo y su complemento"</p> <p>No sigue la sintaxis "sustantivo derivado de un verbo y su complemento"</p> <p>No sigue la sintaxis "sustantivo derivado de un verbo y su complemento"</p> <p>No sigue la sintaxis "sustantivo derivado de un verbo y su complemento"</p>

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado".

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 7 de 19

			personas con discapacidad y adultos mayores.	
			Entrega de dotaciones a mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, a lactantes entre 6 y 23 meses, a infantes de 2 a 5 años 11 meses, a personas con discapacidad y adultos mayores.	No sigue la sintaxis "sustantivo derivado de un verbo y su complemento"
			Entrega de dotaciones a mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, a lactantes entre 6 y 23 meses, a infantes de 2 a 5 años 11 meses, a personas con discapacidad y adultos mayores.	No sigue la sintaxis "sustantivo derivado de un verbo y su complemento"
		Acciones de desarrollo comunitario en población vulnerable para el fortalecimiento de familias y comunidades, realizadas.	1 Proporcionar atención a la población en condiciones de emergencia, así como ofrecer apoyos asistenciales a personas y familias en temporada invernal para coadyuvar a disminuir las enfermedades respiratorias en temporada de invierno.	Correcta
		Acciones de desarrollo comunitario en población vulnerable para el fortalecimiento de familias y comunidades, realizadas.	Entregar ayudas funcionales para personas con discapacidad, con el objeto de contribuir a mejorar la calidad de vida e integración social y productiva de las personas con alguna discapacidad.	No sigue la sintaxis "sustantivo derivado de un verbo y su complemento"
			Instalación de Proyectos Productivos orientados a fortalecer la producción local y micro regional de bienes y servicios para contribuir al mejoramiento de la economía familiar y comunitaria.	Correcta
			Promover el desarrollo de la Medicina Tradicional en las comunidades en las que los servicios de salud son escasos y permita a las familias obtener una alternativa de atención primaria a la salud por medio de los usos y costumbre a través de la entrega de kits con materiales para su difusión y proceso.	Correcta
			18 Atender y dar seguimiento a niñas, niños y adolescentes institucionalizados que son atendidos en los Centros de Asistencia Social del Sistema DIF Michoacán	Correcta
			Contribuir a mejorar la calidad de vida e integración social y productiva de las personas con debilidad visual, que se encuentren en estado vulnerable y en situación de desamparo, mediante la entrega gratuita de lentes graduados.	Correcta
			Realizar el equipamiento de espacios de Atención y Encuentro para adultos mayores (fortalecimiento de estancias para adultos mayores)	No sigue la sintaxis "sustantivo derivado de un verbo y su complemento"
			Atención integral y traslado de seguro a su lugar de origen de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.	Menciona más actividades
			Otorgar atención integral a niñas y niños de 9 meses a 5 años 11 meses,	Correcta

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado".

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 8 de 19

			en educación inicial y preescolar de familias en estado de vulnerabilidad.	
			Ofrecer servicios y apoyos sociales y psicológicos a niñas, niños mayores de 6 años, adolescentes, mujeres y hombres adultos y adultos mayores.	Menciona más actividades
			Implementación de actividades de orientación y educación alimentaria.	Correcta
			Atención a la población en general que asiste al Centro de arte y cultura, (CEAC)	Correcta
			Favorecer la integración y el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo, social y de la personalidad de las niñas y niños a través del juego y actividades lúdicas adecuadas a cada edad, a través de la instalación y seguimiento de ludotecas públicas.	No sigue la sintaxis "sustantivo derivado de un verbo y su complemento"
			Favorecer el desarrollo integral llevando a cabo acciones para la prevención del trabajo infantil, migración, adicciones, promoción del buen trato, prevención del embarazo en adolescentes, educación sexual, promoción de los derechos de la infancia, fortalecimiento familiar, impartiendo talleres y entrega de material didáctico para impulsar el sano desarrollo físico, emocional y psicológico de las niñas, niños y adolescentes, a través de los Centros de Desarrollo y Participación para Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo y Trabajo Infantil (PAMAR) y/o los Centros Comunitarios de Protección a la Infancia (CCPI).	No sigue la sintaxis "sustantivo derivado de un verbo y su complemento"
			Impulsar y contribuir a la atención integral a personas en estado vulnerable a través de la entrega de apoyos directos en especie.	Correcta
			Prestar Servicios de prevención, rehabilitación e integración social a personas con discapacidad temporal y permanente, para la promoción de su integración y desarrollo humano individual, familiar y colectivo.	Menciona varias actividades
			Proporcionar atención a la población en condiciones de emergencia, así como ofrecer apoyos asistenciales a personas y familias en temporada invernal para coadyugar a disminuir las enfermedades respiratorias en temporada de invierno.	No sigue la sintaxis "sustantivo derivado de un verbo y su complemento"
			Contribuir a la permanencia escolar de niñas y niños en situación de riesgo y vulnerabilidad en el Estado, a través de otorgar un apoyo económico.	Correcta
			Entrega de utensilios de cocina, muebles y equipos eléctricos para la elaboración de alimentos preparados para las escuelas incorporadas al programa de desayunos escolares o comedores comunitarios.	Correcta

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado".

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 9 de 19

				<p>Favorecer el desarrollo integral llevando a cabo acciones para la prevención del trabajo infantil, migración, adicciones, promoción del buen trato, prevención del embarazo en adolescentes, educación sexual, promoción de los derechos de la infancia, fortalecimiento familiar, impartiendo talleres y entrega de material didáctico para impulsar el sano desarrollo físico, emocional y psicológico de las niñas, niños y adolescentes, a través de los Centros de Desarrollo y Participación para Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo y Trabajo Infantil (PAMAR) y/o los Centros Comunitarios de Protección a la Infancia (CCPI).</p>	Correcta
				<p>Contribuir a mejorar la calidad de vida de niñas y niños de 1 a 4 años 11 meses, hijos de familias jornaleras en estado vulnerable mediante el cuidado, juego y la recreación; con el propósito de potencializar su desarrollo integral a través de tres ejes centrales como son lo formativo, educativo y afectivo</p>	Correcta

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Entidad Fiscalizada.

9.- A nivel de los Indicadores se redactan correctamente de manera cuantitativa, a excepción de las fuentes y medios de verificación de los indicadores a nivel Componente y Actividad, que no son fuentes de información accesible al público en general. No se puede corroborar el cumplimiento de los objetivos de cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados y por lo tanto no consideraron lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, ya que los medios de verificación deben corresponder a fuentes de información que se utilizan para calcular los indicadores, como son:

- Estadísticas existentes o preparadas específicamente para el cálculo de los indicadores del programa.
- Material publicado que contenga información útil para verificar el logro de los objetivos del programa
- Inspección cargo de algún especialista.
- El resultado de encuestas es un medio de verificación de uso frecuente.
- Los informes de auditorías y registros contables del programa son medios de verificación que ayudan al cálculo de indicadores de costos y eficiencia.

10.- Del análisis a la Lógica Vertical, para saber si los programas fueron correctamente diseñados, podemos decir que los objetivos del resumen narrativo no fueron lo suficientemente claros para facilitar la construcción de los indicadores.

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado".

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 10 de 19

11.- Del análisis a la Lógica Horizontal para saber si los programas fueron correctamente diseñados, respecto a los objetivo–indicadores–medios de verificación, se detectó que no tienen una base objetiva para monitorear y evaluar el comportamiento de los programas de acuerdo a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Michoacán concluye que la Matriz de Indicadores para Resultados, no resultó una herramienta eficaz, puesto que no integraron un esquema con el adecuado diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del programa, por no establecer con claridad el problema central que se pretende resolver, un adecuado diseño de los objetivos, la alineación con los ejes rectores y no implementar los suficientes y adecuados componentes, actividades, indicadores estratégicos y de gestión; además, los medios de verificación no permiten medir los indicadores no se puede corroborar el cumplimiento de los objetivos de cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados por tanto no permite medir los objetivos, eficacia, eficiencia ni los resultados de cada Programa Presupuestario.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 96, primer párrafo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gastos Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones Presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número DG/0013/2024 de fecha 15 de enero de 2024, presento documentación y argumentación al respecto manifiesta lo siguiente: *“...Se efectuaron diversas adecuaciones a la Matriz de Indicadores para Resultados 2024... Se presenta la Estructura Programática Presupuestal 2024, la Matriz de Indicadores para resultados del ejercicio 2024 de 8 programas presupuestales, Minutas generadas de la revisión de dicha MML por parte de la Unidad de Planeación dependiente de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo”*.

1.- Los Esquemas de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas 2024; *“39 Programa de Atención a personas con Discapacidad”, “4K Promoción de la Igualdad Sustantiva y Desarrollo Integral de las Mujeres”, “AM Asistencia Social Integral a Adultas Mayores”, “AN Asistencia Social Integral a Niñas, Niños y Adolescentes”, “AS Administración de los Servicios de Asistencia Social”, “BC Programas de Salud y Bienestar Comunitario”, “CE Atención en Condiciones de Emergencia”, “GP Atención a Grupos Prioritarios”, se adecuaron señalando la*

“Este documento forma parte de un expediente considerado reservado”.

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 11 de 19

alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027. Por lo que dicho numeral se da por atendido.

2.- Se presentan Árbol de Objetivo y Árbol del Problema por Programa Presupuestario por lo que dicho numeral se da por atendido.

3.- No señala una línea base ni menciona una referencia cuantitativa que permita una verificación empírica. Dicho numeral queda pendiente de atender.

4.- El objetivo se define a partir del problema central al tener deficiencia en el planteamiento, el Árbol de Objetivo no se planteó de manera adecuada. Por lo que dicho numeral queda pendiente de atender.

5.- Con respecto a la descripción a nivel de Fin; los siguientes Programas Presupuestarios; “*CE Atención en Condiciones de Emergencia*”, “*AN- Asistencia Social Integral a Niñas, Niños y Adolescentes*”, “*GP Atención a Grupos Prioritarios*”, no cuentan con la sintaxis recomendada ya que no menciona el mediante/ a través y el cómo. Por lo que dicho numeral queda pendiente de atender.

6.- Se presenta la estructura a nivel propósito con la sintaxis correcta, por lo que dicho numeral se da por atendido.

7.- De los 8 Programas Presupuestarios se redactan 44 componentes los cuales tienen deficiencias ya que todos se redactan igual que las actividades contraviniendo a lo recomendado en la Guía para el Diseño de Matriz de Indicadores para Resultado. Por lo que este numeral queda pendiente de atender.

8.- De los 8 Programas Presupuestarios se tienen 44 Actividades las cuales se redactan igual que los componentes, contraviniendo a la sintaxis y estructura recomendada en la Guía para el Diseño de Matriz de Indicadores para Resultados. Por lo que este numeral queda pendiente de atender.

9.- Las fuentes y medios de verificación de algunos indicadores no son públicos. Por lo que este numeral queda pendiente de atender.

“Este documento forma parte de un expediente considerado reservado”.

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 12 de 19

10.- Los objetivos se establecieron de una manera adecuada; sin embargo, los Componentes y actividades no son claros para lograr el propósito. Por lo anterior queda pendiente dicho numeral.

11.- Se detectó que algunos objetivos presentan deficiencias en cuanto a su redacción, se recomienda establecerlos de acuerdo a la sintaxis recomendada en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como la ubicación pública de medios de verificación. Por lo que queda pendiente dicho numeral.

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número DG/0013/2024 de fecha 15 de enero de 2024, proporcionó información para su revisión; y de su análisis se corroboró que de la información proporcionada, quedaron solventadas los numerales 1, 2, y 6 quedando para su atención los numerales 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11.

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho recomendado, por lo que **se rectifica** la recomendación 01, por lo que deberá presentar un informe de mejoras y acciones realizadas, conforme al primer párrafo del artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

2. Recomendación número 02.

Mediante el oficio número ASM/649/2023 de fecha 17 de abril de 2023, se requirieron mecanismos de Control Interno, por lo que a través del oficio número DC/030/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, proporcionaron información de cuyo análisis se detectó lo siguiente:

Primera Norma: Establecer y mantener un ambiente de control

1.- No se cuenta con los perfiles y manual de puestos en el que se describa la selección, contratación, inducción, capacitación, evaluación, remuneración, promoción, estímulos y acciones disciplinarias con respecto a dicho punto mencionan lo que a la letra dice: *“no se cuenta con documentación sólida”*; por tanto no presentan evidencia.

2.- Falta de Manual de Procedimientos debidamente publicado: a dicho punto mencionan lo que a la letra dice *“no se cuenta con documentación sólida”*; por tanto no presentan evidencia.

Segunda Norma: Administración de riesgos

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 13 de 19

3.- Falta de la evidencia documental del Mapa de Administración de Riesgos, interna y externa: a dicho punto mencionan lo que a la letra dice *“no se cuenta con documentación sólida”*; por tanto no presentan evidencia.

Tercera Norma: Implementar y/o actualizar actividades de control

4.- Falta de evidencia documental de las actividades de control interno implementadas, así como las acciones correctivas establecidas, mediante oficio se anexan los archivos de las 5 actas una de Compromiso para Implementar el Control Interno con fecha 17 de enero de 2022 y 4 de Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno efectuadas con fechas del 1 de enero, 17 de enero, 4 de abril y 3 de octubre; sin embargo en el contenido de dichas actas no se presenta como tal un reporte integral o informe de Control Interno así como los archivos que presenten las acciones correctivas efectuadas por lo que la información presentada no corresponde a lo solicitado conforme a la Tercera Norma del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cuarta Norma: Información y comunicación

5.- No se presenta evidencia documental acerca de los sistemas de información implementados que le permitan determinar si se están alcanzando los objetivos, metas y programas institucionales, así como para cumplir con las distintas obligaciones a las que en materia de información está sujeta, conforme a lo que establecen las Normas, en referencia a dicho punto mencionan en el oficio de contestación lo que a la letra dice, *“en relación a los numerales... 2.4 (2.4.1)... no se cuenta con documentación sólida sobre dicho requerimiento.”*

Quinta Norma: Supervisión y mejora continua del control interno

6.- Falta de evidencia documental de Informe del seguimiento que se ha dado, en su caso, a las recomendaciones efectuadas, en las evaluaciones realizadas, en referencia a dicho punto menciona en el oficio de contestación lo que a la letra dice, *“en relación a los numerales... 2.5 (2.5.1)... no se cuenta con documentación sólida sobre dicho requerimiento.”*

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán.

“Este documento forma parte de un expediente considerado reservado”.

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 14 de 19

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones Presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número DG/0013/2024 de fecha 15 de enero de 2024, la Entidad Fiscalizada, manifestó lo siguiente:

Primera Norma: Establecer y mantener un ambiente de control

1.- La Entidad Fiscalizada presenta el siguiente argumento; *“Esta Unidad Administrativa carece de atribuciones necesarias para su atención de conformidad a las conferidas según numeral 1.3. Del Manual de Organización de la Entidad Fiscalizada”*. No se presenta los perfiles y manual de puestos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica Artículo 12, fracción XVII dicho numeral queda pendiente de atender.

2.- La entidad Fiscalizada presenta el siguiente argumento; *“El de Manual de Procedimientos se encuentra en proceso de elaboración”*, por lo anterior expuesto dicho numeral queda pendiente de atender.

Segunda Norma: Administración de riesgos

3.- Falta de la evidencia documental del Mapa de Administración de Riesgos, la Entidad Fiscalizada argumenta; *“no se cuenta con documentales que soportan la actividad referida”*. Por lo anterior expuesto dicho numeral queda pendiente de atender.

Tercera Norma: Implementar y/o actualizar actividades de control

4.- La Entidad Fiscalizada argumenta; *“Al interior del Organismo se procederá a realizar las gestiones y/o actividades que correspondan a fin de regularizar la operatividad inherente del Comité de Control Interno”*. Por lo anterior expuesto dicho numeral queda pendiente de atender.

Cuarta Norma: Información y comunicación

5.- La Entidad Fiscalizada argumenta; *“Al interior del Organismo se procederá a realizar las gestiones y/o actividades que correspondan a fin de regularizar la operatividad inherente del Comité de Control Interno”*. Por lo anterior expuesto dicho numeral queda pendiente de atender.

Quinta Norma: Supervisión y mejora continua del control interno

6.- La Entidad Fiscalizada argumenta; *“No se cuenta con documentales que soportan la actividad referida”*. Por lo anterior expuesto dicho numeral queda pendiente de atender.

“Este documento forma parte de un expediente considerado reservado”.

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 15 de 19

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número DG/0013/2024 de fecha 15 de enero de 2024, proporcionó información para su revisión; y de su análisis se corroboró que de la información proporcionada, quedan pendientes para su atención los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho recomendado, por lo que **se ratifica** la recomendación 02, por lo que deberá presentar un informe de mejoras y acciones realizadas, conforme al primer párrafo del artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

3. Recomendación número 03.

Mediante el oficio número ASM/649/2023 de fecha 17 de abril de 2023, se requirió el informe de los objetivos institucionales de control interno, establecidos en el ejercicio fiscal 2022, así como de su cumplimiento, conforme al artículo 25, fracción I, del Acuerdo por el que se Establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; por lo que a través del oficio número DC/030/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, proporcionaron información con respecto a este punto en el que a la letra dice; *“no se cuenta con documentación sólida”*.

Del análisis a la documentación recibida se conoció que la Entidad Fiscalizada, no proporcionó información específica del informe de los objetivos institucionales de control interno, establecidos en el ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidós, así como de su cumplimiento, por lo anterior esta Auditoría Superior de Michoacán, concluye que la información proporcionada no es suficiente.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones Presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número DG/0013/2024 de fecha 15 de enero de 2024, la entidad Fiscalizada, manifestó lo siguiente: *“Por lo que ve a las recomendaciones 03, 04, 05 y en alcance a lo señalado con antelación, al interior del Organismo se procederá a realizar las gestiones y/o actividades que correspondan a fin de regularizar la operatividad inherente del Comité de Control Interno”*.

“Este documento forma parte de un expediente considerado reservado”.

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 16 de 19

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho recomendado, por lo que **se ratifica** la recomendación 03, por lo que deberá presentar un informe de mejoras y acciones realizadas, conforme al primer párrafo del artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

4. Recomendación número 04.

En atención a lo dispuesto en las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, las cuales son aplicables a todas las Dependencias, Coordinaciones y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, se conoció que los Titulares y demás servidores públicos, son los responsables del establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional, así como de la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Control Interno (COCOI).

Mediante el oficio número ASM/649/2023 de fecha 17 de abril de 2023, se requirió el informe que incluya el resultado de las encuestas para la Autoevaluación del Control Interno conforme al artículo 26, fracción IV del Acuerdo por el que se Establecen la Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; por lo que a través del oficio número DC/030/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, proporcionaron información con respecto a este punto en el que a la letra dice, *“no se cuenta con documentación sólida”*.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, ésta Auditoría Superior de Michoacán, recomienda a los servidores públicos a cargo de la administración de la Entidad Fiscalizada, presenta los informes que incluyan el resultado de las encuestas para la Autoevaluación del Control Interno Nivel Estratégico- Directivo; y del Control Interno Nivel Operativo, conforme al 26 fracción IV, del Acuerdo por el que se Emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones Presentadas por la Entidad Fiscalizada

Este documento forma parte de un expediente considerado reservado.

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 17 de 19

Mediante oficio número DG/0013/2024 de fecha 15 de enero de 2024, la Entidad Fiscalizada, manifestó lo siguiente: *“Por lo que ve a las recomendaciones 03, 04, 05 y en alcance a lo señalado con antelación, al interior del Organismo se procederá a realizar las gestiones y/o actividades que correspondan a fin de regularizar la operatividad inherente del Comité de Control Interno”*. Por lo anterior expuesto dicho numeral queda pendiente de atender.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho recomendado, por lo que **se ratifica** la recomendación 04, por lo que deberá presentar un informe de mejoras y acciones realizadas, conforme al primer párrafo del artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

5. Recomendación número 05.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 21 de diciembre de 2020, el Titular y la Administración de la Entidad Fiscalizada, son los responsables de supervisar el funcionamiento y ordenar las acciones para la mejora continua del Control Interno.

Mediante el oficio número ASM/649/2023 de fecha 17 de abril de 2023, se requirieron los informes parciales y el informe anual sobre el cumplimiento de acuerdo del Comité conforme al artículo 31, fracción X, del Acuerdo por el que se Establecen la Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; por lo que a través del oficio número DC/030/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, se da respuesta a la información solicitada con respecto a este punto en el que a la letra dice, *“no se cuenta con documentación sólida”*.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, ésta Auditoría Superior de Michoacán recomienda a los servidores públicos a cargo de la administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, elaborar y presentar los Informes parciales y el informe anual sobre el cumplimiento de acuerdos del Comité conforme, conforme al 31 fracción X, del Acuerdo por el que se Emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

“Este documento forma parte de un expediente considerado reservado”.

	Sistema de Gestión de Calidad	
	Informe Individual	
	Versión: 00	Código: R7PO2

Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones Presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número DG/0013/2024 de fecha 15 de enero de 2024, la Entidad Fiscalizada, manifestó lo siguiente: *“Por lo que ve a las recomendaciones 03, 04, 05 y en alcance a lo señalado con antelación, al interior del Organismo se procederá a realizar las gestiones y/o actividades que correspondan a fin de regularizar la operatividad inherente del Comité de Control Interno”*. Por lo anterior expuesto dicho numeral queda pendiente de atender.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho recomendado, por lo que **se ratifica** la recomendación 05, por lo que deberá presentar un informe de mejoras y acciones realizadas, conforme al primer párrafo del artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las recomendaciones, con oficio número DG/0013/2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Recomendaciones determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

DICTAMEN DE LA REVISIÓN

Hemos fiscalizado los Programas Presupuestarios *“Atención a personas con Discapacidad”*, *“Servicios de Asistencia Social Integral”*, *“Bienestar Social y Familiar en Nutrición y Servicios Asistenciales”* y *“FAM Asistencia Social”*, cuya responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada y nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la Auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto, la información programática y financiera.

“Este documento forma parte de un expediente considerado reservado”.

	Sistema de Gestión de Calidad		
	Informe Individual		
	Versión: 00	Código: R7PO2	Pág. 19 de 19

La Entidad Fiscalizada, devengo un total de 1 mil 061 millones 611 mil 910 pesos, en los Programas Presupuestarios, *“Atención a personas con Discapacidad”*, *“Servicios de Asistencia Social Integral”*, *“Bienestar Social y Familiar en Nutrición y Servicios Asistenciales”*, *“FAM Asistencia Social”*, en los cuales señaló como objetivo, *“Contribuir al fortalecimiento y bienestar de las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y sus familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, mediante estrategias y acciones de difusión, prevención y atención, a través de programas con perspectiva familiar, comunitario y con enfoque de derecho.”*, *“Contribuir a garantizar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes migrantes, velando y cumpliendo con el interés superior de la niñez.”*, *“Contribuir al fortalecimiento y bienestar de las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y sus familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, mediante estrategias y acciones de difusión, prevención y atención, a través de programas con perspectiva”*, *“Contribuir al fortalecimiento y bienestar de las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y sus familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, mediante estrategias y acciones de difusión, prevención y atención, a través de programas con perspectiva familiar , comunitario y con enfoque de derecho”*; sin embargo, los resultados de la auditoría mostraron debilidades en la Implementación del Presupuesto Basado en Resultados y la implementación del Control Interno por lo que se efectuaron las recomendaciones correspondientes y se dará seguimiento conforme a la normativa aplicable.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102 fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

“Este documento forma parte de un expediente considerado reservado”.